



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2025.

VISTO la Resolución N° 178/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación y,

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación de la docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N°1181.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 “Organización de Cátedra”, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que, en la Resolución N° 776/2025 de Consejo Superior, la designación de la docente fue aprobada con un error en el nombre de la asignatura.

Que, por este motivo, la Comisión de Enseñanza propone rectificar dicha resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Concepción del Uruguay a la docente SANTONI, Lorena Beatriz (D.N.I N° 29.466.255 - Legajo UTN N° 82.365) a partir del 25/06/2025 por el término de CINCO (5) años, con vencimiento el 25/06/2030 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto, en el grado académico, el área de conocimiento, asignatura, departamento, dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera

Área de Conocimiento: Tecnología, Gestión y Construcción

Asignaturas: Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones Termomecánicas

Departamento: Ingeniería Civil

Dedicación: 1 Dedicación Simple

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que, a partir de esta designación, la docente queda incorporada a la Carrera Académica, según Ordenanza N° 1182, con todas sus obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Abrogar la Resolución N° 776/2025 de Consejo Superior.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2040/2025

UTN
f.p
a.m.s
n.m.m